Con fecha 10 de enero de 2020, la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas, emitió el Oficio-Circular 21/2020 cuyo asunto es *Convocatoria del “V Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales”.*

En la base 7ª de dicha convocatoria se establecía un plazo para la presentación de trabajos que, atendiendo a las especiales circunstancias que han concurrido durante este año motivadas por la crisis sociosanitaria y a las sugerencias recibidas desde diferentes centros territoriales, se considera conveniente ampliar **hasta el próximo 31 de diciembre de 2020.**

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, dispongo lo siguiente:

1. Sustituir el contenido de la base 7 del Oficio-Circular 21/2020, de 20 de mayo, cuyo asunto es *Convocatoria del “V Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales*”, por el texto que se transcribe a continuación, subrayando las modificaciones realizadas:

*[...]*

# *7 PLAZO DE PRESENTACIÓN*

*El plazo de admisión de trabajos finalizará el día 31 de diciembre de 2020.*

*[...]*

1. Adoptar las medidas oportunas para la actualización del Oficio-Circular 21/2020, en las bases de datos corporativas y en la Intranet PortalONCE, de acuerdo con la corrección aquí publicada, así como proceder a su difusión por los cauces previstos para la normativa de la Institución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 31 de octubre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**